JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintiséis (26) de junio mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00094-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BRITO MELO
DEMANDADO: GERMÁN JAVIER DE CASTRO LORA

ASUNTO

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente digital se fija cómo fecha para la audiencia inicial, que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día lunes 17 de julio de 2023 a las 8:30 de la mañana.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL que trata el artículo 372 del C.G.P., para para el día lunes diecisiete (17) de julio de 2023, a la 8:30 A.M., para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada *«Microsoft teams»*, a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

SEGUNDO: Citar a los señores demandante y demandado, a que concurran a audiencia a fin de que absuelvan interrogatorios de partes, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: Advertir a los sujetos procesales, a fin que en la audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 *ibídem*.

CUARTO: Prevenirla a las partes contendientes en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4°. Del C.G.P.).

QUINTO: Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

SEXTO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA